

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba entrega de mando del crucero «Carlos V» y cañonero «Mac-Mahón».—Nombra segundos Torpedistas-electricistas a var os aprendices.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de N. don A. Vial.

INTENDENCIA GENERAL.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.—Concede el 2' por 100 de su sueldo al C. de C. don A. Núñez.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.

AUDITORIA GENERAL.—Dispone se prescinda del informe fiscal en los expedientes que expresa.

Circulares y disposiciones.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario para desinos civiles.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, a propuesta del Estado Mayor de la Armada, se ha servido aprobar la entrega de mando del crucero *Carlos V*, verificada en 31 de diciembre último por el Capitán de Navío D. José Contreras y Rodríguez al Capitán de Corbeta D. Fausto Escrigas Cruz.

Madrid, 18 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Capitán General del Departamento de Ferrol. Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, a propuesta del Estado Mayor de la Armada, se ha servido aprobar la entrega de mando del cañonero *Mac-Mahón*, verificada en 3 de septiembre último por el Teniente

de Navío D. Manuel de Calderón y López-Bago al de igual empleo D. Luis García Caveda.

Madrid, 18 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Capitán General del Departamento de Ferrol. Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 10.676, del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando oficio del Director de la Escuela de Electricistas y Torpedistas remitiendo actas de los exámenes prestados por los aprendices electricistas-torpedistas de segundo año que han realizado el curso de fin de carrera y remitidas, además, las actas del reconocimiento médico que dispone la regla 10.^a de la real orden de 25 de mayo de 1927 (D. O. núm. 118), el Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien nombrar segundos torpedistas-electricistas, con antigüedad de primero de junio último, a los aprendices Emilio López y López, Francisco Rosique Jiménez, Carmelo Martínez Meca, Juan Couce Martínez, Alejandro de Pazos Fernández y Juan Morote González, los cuales quedarán escalafonados en el orden que se indica, que es el que les corresponde por la suma de censuras obtenidas. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 22 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contraalmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General de Marina.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dada cuenta de instancia elevada por el Capitán de Navío, en situación de reserva, D. Aquiles Vial y Pérez Bustillo, en la que solicita se le autorice para fijar su residencia en Cartagena, percibiendo haberes por dicho Departamento, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, accede a lo solicitado.

22 de julio de 1931.

Sres. Contraalmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General de Marina.

CASARES QUIROGA.

INTENDENCIA GENERAL

Comisiones.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha servido declarar aplicable a la Comisión formada por el Intendente General D. Pedro Dapena y Comisario de primera clase D. Manuel Otero, la disposición de 25 del pasado (D. O. núm. 141, pág. 1.063).

Madrid, 20 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General y lo dispuesto en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a dietas, por el tiempo de su duración, la Comisión del servicio que en esta capital se encuentra desempeñando el Contador de Navío D. Juan Miguel Ulecia y de la Plaza; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al capítulo 12, artículo 2.º, del vigente presupuesto, y percibiendo sus haberes por la Habilitación de este Ministerio mientras dure su comisión.

Madrid, 22 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General y lo dispuesto en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio que, durante un plazo de tiempo de tres días, tiene que desempeñar a bordo de un destructor italiano nuestro Agregado naval en Roma.

Madrid, 13 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio y lo dispuesto en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios la comisión del servicio desempeñada en Nueva York, durante los días del 17 al 21 del mes de abril último, por nuestro Agregado naval en los Estados Unidos, Capitán de Corbeta D. Federico Monreal y Pilón; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 13 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y de acuerdo con la Intendencia General, el Gobierno provisional de la República se ha servido hacer extensivo al personal de la Armada que ha formado parte de la Junta de reorganización de la Marina mercante la orden de 25 de junio (D. O. núm. 144), que concedió asistencias a las Comisiones nombradas para la reorganización de los Cuerpos.

Madrid, 20 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General y lo dispuesto en la disposición de 18 de enero de 1922 (D. O. núm. 17), ha tenido a bien conceder derecho a la bonificación del 20 por 100 de su sueldo durante diez y seis años, y a partir de la revista administrativa del mes de junio pasado, al Capitán de Corbeta D. Antonio Núñez Rodríguez, por haber permanecido prestando servicios de aeronáutica durante más de ocho años.

Madrid, 13 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que se especifica al personal de los Cuerpos patentados, Auxiliares y subalternos que en la unida relación se expresa, y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Madrid, 20 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	FECHA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Comandante I. Marina.	D. José Cardona Juliá.	2 quinquenios y 3 anualidades.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Francisco de Ory Sevilla.	Idem.	1.º agosto 1931.
Capitán (E. R. A. R.).	D. Luis Mesía del Río.	1.º quinquenio.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Blas Cánovas Martínez.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Andrés Díaz Abascal.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Joaquín Lascurain Berasategui.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Severino Comis Sixto.	Idem.	1.º agosto 1931.
Alférez (E. R. A. R.).	D. Emilio Marchena Gómez.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Vicente García Vergara.	Idem.	1.º agosto 1931.
Coronel Artillería.	D. José M.ª Vázquez de Castro y Baralt.	Idem.	1.º noviembre 1927.
Idem.	D. Manuel Vela Bermúdez.	1.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Diego Sanjuán Gavira.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Joaquín Bustamante y de la Rocha.	Idem.	1.º agosto 1931.
Coronel Ingenieros.	D. Enrique de La Cierva y Clavé.	Idem.	1.º agosto 1931.
Tte. Coronel Ingenieros.	D. Antonio Mas García.	2.º quinquenio.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. José Rubí y Rubí.	Idem.	1.º enero 1931.
Capitán Médico.	D. Rafael Aiguabella Bustillo.	1.º quinquenio.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Leandro Fernández Aldave.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Martín Ballesta Ferrer.	Idem.	1.º agosto 1931.
Teniente Auditor 1.ª.	D. Pedro Rodríguez Contreras.	Idem.	1.º agosto 1931.
Contramaestre Mayor.	D. Antonio Seijas Suárez.	6.ª anualidad.	1.º enero 1931.
Idem.	D. Juan Rodríguez Ramos.	Idem.	1.º enero 1931.
Condestable Mayor.	D. José Martínez Girona.	4.ª anualidad.	1.º enero 1931.
Idem.	D. Ginés Díaz Vivancos.	6.ª ídem.	1.º enero 1931.
Auxiliar O. Mayor.	D. Arturo Ariza Morales.	15.ª anualidad.	1.º julio 1931.
Idem.	D. Antonio Rodríguez Ruiz.	6.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Felipe de Palma y Alvarez.	8.ª anualidad.	1.º julio 1931.
Auxiliar O. primero.	D. Tomás Epeldegui Mendive.	6.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem segundo.	D. Andrés Rosique Hernández.	2.ª anualidad.	1.º julio 1931.
Idem.	D. Arturo Leyra Martínez.	5.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Francisco Sánchez Segade.	1.º quinquenio.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Ramón Pérez Vizoso.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Miguel Pérez Gil.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Juan Vázquez Revuelta.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Luis de Lora e Ibañez.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Miguel Hernández Padilla.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. José M.ª Galera Pérez.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Manuel Fernández Aperribay.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Luis Lloret Tarrero.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Andrés Jiménez García.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Ernesto Hernández García.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem 3.º.	D. Agustín Ramos Peñuelas.	Idem.	1.º agosto 1931.
Celadores puerto 2.ª.	Sebastián Aubi Lladó.	5.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	Francisco Falcón Domínguez.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	Manuel González Gil.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	José Rañales Otero.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	Andrés Sánchez Pupo.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	Bernardino Fernández Lage.	4.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	José Gómez Sánchez.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	Francisco Flores Morito.	3.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	Luis Lara y Acevedo.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	Enrique Fernández Expósito.	2.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	Juan Padilla Carrillo.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	José Acosta Ramírez.	1.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Primer practicante.	D. José Serrano Carmona.	2.º quinquenio.	1.º junio 1931.
Idem.	D. Ignacio de Pedro Otero.	Idem.	1.º junio 1931.
Practicante Mayor.	D. Juan Antonio Sánchez Gelos.	7.ª y 8.ª anualidad.	1.º enero 1931.
Idem Mayor.	D. Antonio Morales de Haro.	6.ª ídem.	1.º enero 1931.
Idem.	D. Juan García Mora.	6.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. José Zambrana Mira.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. José Feliciano Rico Fernández.	Idem.	1.º agosto 1931.
Idem.	D. Antonio González Díaz.	5.ª anualidad.	1.º agosto 1931.
Primer Vigía.	D. Juan Ferrer Llorca.	8.ª anualidad.	1.º junio 1931.
Ordenanza semáforos.	D. Antonio Martínez Castejón.	2.º aumento.	1.º enero 1931.
Idem.	D. José Antonio Fernández Urgorí.	Idem.	1.º enero 1931.
Radiotelegrafista mayor.	D. Antonia Salvadó Colet.	2.º quinquenio y 2.ª anualidad	1.º julio 1931.

AUDITORIA GENERAL

Justicia.

Excmo. Sr.: Constituida la representación del Ministerio Fiscal en una sola Fiscalía, afecta a la Auditoría General, que ha asumido el ejercicio de la Jurisdicción de Marina, cesando, por tanto, en sus funciones los Fiscales de los Departamentos y de la Escuadra, el Gobierno pro-

visional de la República ha tenido a bien disponer que en los expedientes a que se refiere la Real orden de 15 de junio de 1918, y en los demás de carácter gubernativo o administrativo, se prescindiera del informe fiscal.

Madrid, 21 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Ministro Togado Auditor General de la Jurisdicción de Marina y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.—PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho decreto-ley.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Destinos a proveer.

Ocho plazas de peones de tercera clase con destino en la explotación y conservación del Canal de Castilla con arreglo a las prescripciones establecidas en el Reglamento para la organización y servicio de los agentes de explotación y conservación del Canal, aprobado por orden de 8 de julio de 1930; estas plazas estarán dotadas con cuatro pesetas diarias de jornal, disfrutando además de este jornal el plus de dos pesetas por cada día de trabajo que pernocten fuera de su residencia habitual. Los que resulten aprobados ocuparán las plazas que existan en la fecha de la terminación de los exámenes por orden de calificación, quedando los restantes aprobados en espectación de ingreso para cubrir las que vayan ocurriendo en lo sucesivo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, sin exceder de treinta y cinco, y poseer la talla de 1,620 metros como mínimo, acompañando certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios tendrán lugar en la dársena del Canal en Valladolid, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acreditándose en ellos: 1.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas. 2.º Saber formar y totalizar una listilla de jornales y materiales. 3.º Saber formular una denuncia. 4.º Saber perfilar un paseo o una cuneta. 5.º Conocer los reglamentos de policía y conservación, de riegos, de navegación y de organización de personal; y 6.º Natación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Destinos a proveer.

Nueve plazas de Auxiliares dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo en los servicios centrales y provinciales, más la tercera parte de las que ocurran dentro del número señalado en la plantilla consignada en el presupuesto vigente, hasta el día en que, terminadas las oposiciones, haga el Tribunal la oportuna propuesta.

Diez y seis plazas de igual clase para constituir una escala de aspirantes que ocuparán las que vayan ocurriendo en lo sucesivo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de agosto próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la

oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, acompañando certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en la Caja de la Habilitación del Ministerio citado, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que señala la orden del Ministerio de Fomento de 15 de junio último, inserta en la *Gaceta* del 19 (página 1.499), celebrándose en la fecha que la misma determina, bajo el programa y condiciones que preceptúa la circular de la Subsecretaría del referido Ministerio, fecha 19 del mismo mes (*Gaceta* del 20, página 1.539).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Destinos a proveer.

Seis plazas de Auxiliares de Administración civil, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo, del Cuerpo administrativo de dicho Ministerio, de las que dos están actualmente vacantes, formándose con los cuatro aprobados restantes un cuerpo de aspirantes. Se acumularán a la oposición las vacantes que se produzcan hasta el día en que, terminados los ejercicios, haga el Tribunal la oportuna propuesta, en cuyo caso el número de plazas de aspirantes se entenderá ampliado para que esté formado por el doble de las que corresponda proveer en propiedad.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 del próximo mes de agosto.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañando certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la Caja de la Habilitación del Ministerio citado, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que señala la orden del mismo Ministerio de 2 del actual (*Gaceta* del 5), celebrándose en la fecha que la misma determina, y bajo el programa y condiciones que se preceptúan.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando estos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su calificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.